

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, ≥> de Marzo de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº 323/2017

VISTO:

La Actuación CM N° 3612/17, la Res. Presidencia N° 172/17, la Resolución CM N° 1046/2011, y

## CONSIDERANDO:

Que la agente Liliana Bermúdez, Relatora en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. Nº 172/17.

Que mediante la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 05 de diciembre de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Bermúdez presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 02 de marzo de 2017.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. Nº 172/17, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Liliana Bermúdez, Relatora en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, concedida mediante Res. Pres. N° 172/2017, hasta el día 01 de marzo de 2017 inclusive.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Bermúdez, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación de la Ley Ética Pública, publíquese en la página de internet <a href="www.consejo.jusbaires.gov.ar">www.consejo.jusbaires.gov.ar</a> y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 323 /2017

Consecto de la Magistretura Pader Jacono de la Cirdad de Buenos Aless